



El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto a través del CCPIDPS, CONVOCA a concurso de **MÉRITOS Y OPOSICION** para miembro de la **JCPIDPS**

**CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATO o CANDIDATA PARA MIEMBRO PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS EN EL CANTON PABLO SEXTO PARA EL PERIODO DICIEMBRE 2024 A DICIEMBRE 2027**

Convocatoria N° 01

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO, a través del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos del cantón de Pablo Sexto, Convoca a Profesionales interesados a postular al Concurso de Méritos y Oposición para optar al cargo de MIEMBRO DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCION INTEGRAL DE DERECHOS DE PABLO SEXTO. Para el periodo Diciembre 2024 - Diciembre 2027

Con sujeción al procedimiento y requisitos que se detallan en la presente convocatoria:

1. **Del cargo convocado:** MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCION INTEGRAL DE DERECHOS
2. **Perfil profesional:** Abogado(a)/doctor(a) en jurisprudencia; psicólogo(a); sociólogo(a); o, áreas de la administración, avalado por la SENESCYT
3. **Fecha y lugar:** Podrán presentar documentos desde el martes 05 de noviembre hasta las 16H30 del Miércoles 13 de noviembre de 2024, en la Secretaria Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Pablo Sexto, ubicado en el Palacio Municipal 1ra. Planta oficina del Consejo Cantonal de Protección de derechos de Pablo Sexto.

**4. Requisitos:**

**CONDICIONES BÁSICAS:**

1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano.
2. Tener mínimo título de tercer nivel de abogado(a)/doctor(a) en jurisprudencia; psicólogo(a); sociólogo(a); o, Áreas de la Administración, avalado por la SENESCYT.
3. Estar en goce de los derechos de ciudadanía.
4. Tener experiencia en el ámbito social.

**Artículo 9.-** No podrán participar como candidatos a Miembros Principales y Suplentes de la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos del cantón Pablo Sexto, quienes tengan vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con los miembros de la Comisión Calificadora o con los miembros de la veeduría.

**Artículo 14.- De las inhabilidades e incompatibilidades.** - No podrán participar ni ser designados/as miembros/as de la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos del cantón Pablo Sexto, quienes incurrieren en cualquiera de las inhabilidades e



incompatibilidades previstas en la Constitución de la República del Ecuador, para el ejercicio de un cargo o función pública, y las siguientes:

1. Haber sido llamado a juicio penal o haber sido condenado por delito con sentencia ejecutoriada.
  2. Haber sido llamado a juicio o tener en su contra sentencia ejecutoriada por violación a los derechos humanos.
  3. Haber sido sancionado judicial o administrativamente por violación o amenaza contra los derechos y garantías consagrados a favor de la niñez y adolescencia, de la mujer y de los adultos mayores o por violación intrafamiliar.
  4. Haber sido condenado al resarcimiento de perjuicios a favor de un niño, niña o adolescente, mujer y adulto mayor, por causa de una violación o amenaza de las señaladas en el numeral anterior.
  5. Haber sido privado del ejercicio de la patria potestad de sus hijos o hijas.
  6. Encontrarse en mora reiterada e injustificada de las pensiones de alimento u otras obligaciones a favor de un niño, niña o adolescente.
  7. Ser cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los miembros del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos y de los veedores del proceso.
  8. Haber recibido sanción de suspensión o destitución por responsabilidad administrativa, civil o penal, por ocasión del desempeño de una función pública.
  9. Incurrir en alguna de las inhabilidades para el ingreso al servicio público, de conformidad a lo establecido en el capítulo II del título II de la Ley Orgánica del Servicio Público.
5. Los miembros designados para integrar la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos del cantón Pablo Sexto, presentarán de manera previa a la posesión de su cargo, una declaración juramentada de bienes y los documentos habilitantes debidamente certificados para que el administrador de talento humano verifique la autenticidad de los mismos

#### **CONDICIONES TECNICAS:**

Con la presentación de la hoja de vida y documentos relacionados se acreditará:

1. Experiencia y/o formación técnica en derechos humanos.
2. Conocimiento y experiencia de por lo menos dos años en temas relacionados con niñez y Adolescencia, mujeres y Adultos Mayores.
3. Haber trabajado en temas relacionados en el campo social, o afines (familia, organizaciones, asociaciones comunitarias, redes de prevención, atención y restitución de derechos a niños, niñas y adolescentes, mujeres y Adultos Mayores).
4. Experiencias en procesos de coordinación institucional e interinstitucional pública y/o privada.

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN:** ALCALDÍA

**FUNCIÓN:** Miembro de la JCPIDPS a Tiempo Completo un solo miembro principal.

**REMUNERACION:** grupo ocupacional 5, grado 9 de la escala del GADMPS



Consejo Cantonal  
de Protección de Derechos  
Pablo Sexto



**LUGAR DE TRABAJO:** Oficinas de la junta Cantonal de Protección integral de Pablo Sexto, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pablo Sexto

**DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PUEDEN DESCARGARSE LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

<https://pablosexto.gob.ec/index.php/concurso-miembro-de-la-jcpidps>

**DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS:** Los interesados deberán presentar su postulación en la SECRETARIA EJECUTIVA DEL CCPIDPS, PREVIO EL PAGO DE \$10,00 por gastos de publicación, CON SOLICITUD Escrita, dirigida al Alcalde, en carpeta ordenada o anillada.

Contendrá:

**DE LOS REQUISITOS INDISPENSABLES.**

1. Solicitud a Alcaldía especificando el cargo al que postula.
2. Hoja de Vida.
3. Copia documentos personales
4. Título/s
5. Certificados o documentos que acrediten experiencia profesional
6. Certificados o documentos que acrediten conocimientos del área de requerimiento
7. Otros documentos y/o certificados
8. Certificado de no adeudar al Municipio

Los postulantes deberán presentar fotocopia de la documentación referida a los requisitos.

Del concurso: el concurso de selección se realizara sobre la base de la calificación de méritos y oposición de acuerdo al reglamento aprobado para el efecto.

La Secretaria Ejecutiva del CCPIDPS, comunicara en su debido tiempo a los/as Profesionales que pasen a la siguiente fase para su presentación a exámenes escritos y/o entrevista.

Atentamente,

Ing. Paola Rivera  
**PRESIDENTA DEL CCPIDPS**